Sobre de Rentas de Propios arvitrios Donatiuos y otros =

El Señor Corregidor Propuso a la Ziudad, que en diferentes ayuntamientos a pedido se le den todas las Rentas de propios, Rentas arvitrios y demas que pertenezen a la Ziudad, y las de Donatiuos y Repartimientos, y no lo a podido conseguir sin embargo de hauerlo acordado la Ziudad y encargadolo al Señor Procurador General, y a que se pidzen Bustamante la cobranza de todos estos efectos; Y pudiendo hauerse seguido de esto mucho perjuicio a la calidad, Protesta los daños que resultaren de no hauerse cobrado por su omision; Y que para poderlo executar el Señor Corregidor prontamente Suplica a la Ziudad se sirua de acordar lo que fuere seruido sobre ello; Y de esta proposizion y acuerdo, mandaré le de prontamente Zertificazion de la Ziudad, hauiendola oido; teniendo presente que por lo respectiuo a Rentas de propios y arvitrios, que Don Joseph Royo mayordomo se an hecho algunas diligenzias para su cobranza, en conferenzia de las Zertificaziones de la Contaduria; Y respecto de estar en la Corte. Acordo que Don Luis Martinez Pasarilla mayordomo Jubilado las continue, y las que le quede, lo que mira a las Rentas del Donatiuo, estando presentadas en Junta las que constan por Zertificazion de la Contaduria de la sexta ymposizion, y separadas y a en listas aparte las que constan de vezinos por Parrochias, Diputaziones de huerta y Campo y sus anexos; Se presenten al Señor Corregidor para que se sirua de encargar a las personas que con mas eficazia las puedan hazer exequibles luego; Y que los demas Donatiuos y quentas que de ellos estubieren pendientes, respecto de ser muchos y los que en el Cauildo Procurador General, y que en esto fuere, por el transcurso del tiempo los que se causaron; Y que el Cauildo por los demas negozios y multiplizidad no podra perseguir dar el expediente combeniente, que por los demas negozios y multiplizidad Acuerda a si mismo se forme una Junta, Para que en presenzia del Señor Corregidor se trate de la mayor breuedad de esta cobranza; Y para su nombramiento se zite al primer Cauildo, y de ello se le de orden; = Y el Señor Corregidor en vista de lo resuelto por la Ziudad Mandó se le de orden = Vase a su quarto del Libro Capitular =

[signature]

[signatures]